



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 043-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de octubre de 2017



VISTO:

La Resolución 014-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 05 de abril de 2017, Oficio Múltiple 019-2017-UNAMAD-R de fecha 16 de octubre de 2016, Oficio 006-2017-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 16 de octubre de 2017, Memorando 531-2017-PAZP/VRI-UNAMAD de fecha 18 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria, establece que “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, de conformidad al artículo 214 del Estatuto de la UNAMAD: la Dirección de Apoyo y Gestión a la Investigación (DAGI) es el órgano del VRI encargado de organizar, asesorar y promover las actividades de investigación de profesores y alumnos de la UNAMAD en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, coordina con los órganos internos de la UNAMAD y con las organizaciones públicas y privadas nacionales y extranjeras que realizan labor de investigación para fines de intercambio y transferencia de conocimientos, monitorear y evaluar la gestión de investigación que se ejecutan en la UNAMAD;

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 014-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 05 de abril de 2017, se encarga al Ing. Edgar Rafael Julián Laimé la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, hasta que el cargo sea asumido por un nuevo director y cuya designación sea ratificada en sesión de Consejo Universitario.

Que, con Oficio Múltiple 019-2017-UNAMAD-R de fecha 16 de octubre de 2016, el Rector de la UNAMAD, otorga y comunica un plazo de 72 horas para la ejecución de Certificación Presupuestal dentro de las competencias del Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Oficio 006-2017-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 16 de octubre de 2017, el Director (e) de la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, remite Reglamento y Bases de la **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE TESIS 2017**, y solicita en función a coordinaciones realizadas con la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP, aprobación del monto de financiamiento de la convocatoria con recursos ordinarios y determinados de la meta 013, ascendentes a **S/ 66,000.00 (sesenta y seis mil con 00/100 Soles)** documento que consta de 19 folios.

Que, con Memorando 531-2017-PAZP/VRI-UNAMAD de fecha 18 de octubre de 2017, el Vicerrector de Investigación dispone la aprobación mediante acto resolutorio de Reglamento y Bases de la **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE TESIS 2017** documento que consta de 19 folios; asimismo aprobar el monto de financiamiento de la convocatoria con recursos ordinarios y determinados de la meta 013, ascendentes a **S/ 66,000.00 (sesenta y seis mil con 00/100 Soles)**.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 043-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 18 de octubre de 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la propuesta de **REGLAMENTO Y BASES** de la **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE TESIS 2017** documento que consta de 19 folios.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la propuesta de monto de financiamiento de la **CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE TESIS 2017**, ascendente a **S/ 66,000.00 (sesenta y seis mil con 00/100 Soles)** constituido por S/ 32,000.00 (treinta y dos mil con 00/100 soles) de recursos ordinarios y S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles) de recursos determinados, ambos de la meta 013.

N°	Descripción	Monto S/	Clasificador	Fuente de Financiamiento
01	Financiamiento de la CONVOCATORIA AL FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE TESIS 2017	32,000.00 (treinta y dos mil con 00/100 Soles)	232725 Estudios e investigaciones (Desarrollado por personas naturales)	Meta 013 Recursos Ordinarios
		34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 Soles)	232725 Estudios e investigaciones (Desarrollado por personas naturales)	Meta 013 Recursos Determinados
TOTAL S/		66,000.00		

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que por intermedio de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP realice la certificación presupuestal correspondiente para financiamiento y lanzamiento de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI realice el seguimiento y la ejecución de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



C.c.:
R
VRA
DAGI
DIUyS
Interesados
PAZP/VRI
Archivo

